



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

RECIBO  
Certificado  
Decreto  
nº 5204  
Folio 5  
Zaragoza, a 25 de Mayo de 1959  
El Encargado del Registro.

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE  
SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE  
TRAMACASTIEL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN  
CENTRO DE CARÁCTER SOCIAL EN LA LOCALIDAD EN  
1999.**

En Teruel, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

**REUNIDOS**

El **ILMO. SR. D. ÁNGEL VAL PRADILLA**, como Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, según acuerdo de la Diputación General de Aragón en su reunión de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve.

y **D. ATILANO SORIANO SERRANO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tramacastiel.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

**MANIFIESTAN**

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), creado por la Ley 4/1996, de 22 de mayo, es el órgano que, junto con otras funciones, integra, según el art. 9.c. de la misma "...La gestión de conciertos y convenios de colaboración, subvenciones y prestaciones económicas..." .





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

Que el Ayuntamiento pretende construir un centro de carácter social de su titularidad para dar servicio a la población, con el objeto de facilitar el normal desenvolvimiento del mismo, de manera que su relación con la sociedad no sea diferente a la de las personas de otros sectores.

Que encontrándose el citado Centro en un proceso de construcción, ha solicitado la colaboración del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la financiación del mismo, por lo que es preciso realizar un Convenio que regule los compromisos que las partes asumen a tal efecto.

En virtud de lo anterior, aprueban las siguientes



## CLAUSULAS

### PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora el I.A.S.S., y el Ayuntamiento de Tramacastiel, a partir de ahora la Corporación Local, para la construcción de un centro de carácter social de titularidad municipal en dicha localidad en 1999.

### SEGUNDA.- Presupuesto y aportaciones

El I.A.S.S. aportará, con cargo al Capítulo VII de su Presupuesto, un máximo de **CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.-Pts)** y la Corporación Local aportará un mínimo de **UN MILLÓN SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (1.666.667.-Pts)**.

### TERCERA.- Regla general y responsabilidades.

No son objeto de subvención en el marco de este Convenio ni los gastos de honorarios de redacción del proyecto, ni los visados correspondientes, ni los gastos





## DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

de dirección de obra, ni los intereses de demora que se produzcan en la realización de la misma obra.

El I.A.S.S. no adquirirá responsabilidad alguna como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, o de las estipulaciones del contrato que se firme con la empresa ejecutora del proyecto o suministro.

### CUARTA.- Requisitos previos al pago



Como requisito previo al pago de la aportación del I.A.S.S., la Corporación Local deberá presentar, si no obran en poder de aquel: a) Fotocopia compulsada del C.I.F., b) Escrito del representante legal de la Corporación Local, señalando nº de c/c, Banco o Caja de Ahorros, sucursal y domicilio de la misma.

En todo caso, deberá presentarse una certificación expedida por la Delegación de Hacienda que corresponda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, y otra certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización o de que ha sido autorizado para el aplazamiento del pago de las mismas.

### QUINTA.- Pago

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

a) Un cincuenta por ciento (50%) se transferirá anticipadamente a la Corporación Local, previa tramitación de los documentos contables correspondientes.

Una vez recibida dicha cantidad, la Corporación Local remitirá al I.A.S.S. certificación acreditativa de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad remitida.





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

b) El resto, hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado el presupuesto total del Convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/93, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En caso de justificación parcial, se abonará la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Corporación Local deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

De cada una de las facturas relativas a la construcción se abonará un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75 %) hasta completar la aportación total del I.A.S.S.

La justificación precisa para el pago de la aportación del I.A.S.S. se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo al presente Convenio.

#### **SEXTA.- Compromisos de la Corporación Local**

En el caso de que el objeto del Convenio tenga el carácter de Obra Mayor, conforme al D.185/87, y siempre que el presupuesto total de la obra tenga un coste de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.-Pts.) o más, el Ayuntamiento deberá situar en un lugar de la obra, visible desde el exterior de la misma, un cartel normalizado de obras, en el que se indique la participación en las mismas de la Diputación General de Aragón, Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La existencia de dicho cartel se acreditará en el informe que emita el técnico del I.A.S.S.

La Corporación Local está obligada a cumplir la finalidad para la que se concedió la subvención, a acreditar la adecuada aplicación de los fondos y a comunicar al I.A.S.S. cualquier tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras Administraciones o Entes, públicos o privados.



## DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.

Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

La alteración de las condiciones que determinaron la firma del Convenio o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por la Corporación Local que, en conjunto o aisladamente, superen el coste de la construcción, darán lugar a que se modifique la aportación y al reintegro del importe que corresponda.

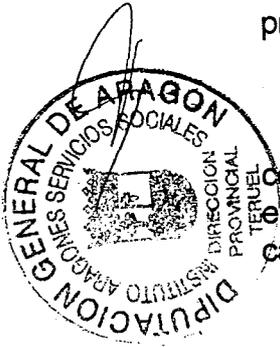
### **SÉPTIMA.- Certificación e informe técnico**



A cada una de las certificaciones o facturas correspondientes a las obras, el I.A.S.S. incorporará certificación emitida por técnicos del mismo, que acredite la efectiva realización de la obra. En caso de informe desfavorable que impida dar la conformidad a la obra, no podrá abonarse la parte correspondiente de aportación del I.A.S.S. sin que previamente se subsanen los defectos que dan motivo a dicha disconformidad, de tal forma que exista un informe favorable al pago.

### **OCTAVA.- Seguimiento**

El I.A.S.S. efectuará el seguimiento de la subvención concedida, a cuyo efecto podrá recabar, por medio del técnico que designe, cuantos datos sean precisos.



Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación y seguimiento se constaten indicios de incumplimiento de las condiciones y requisitos del convenio, el I.A.S.S. adoptará las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan.

### **NOVENA.- Ejecución del objeto del Convenio.**

La competencia para la tramitación, contratación y ejecución de la construcción corresponde a la Corporación Local titular del Centro.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

Serán de obligada ejecución por la Corporación Local las modificaciones que tengan por objeto la subsanación de deficiencias respecto del cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

**DÉCIMA.- Normativa**

En todo lo no previsto en el presente Convenio o en los Anexos adjuntos, se estará a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en Materia de Acción Social.

**DECIMOPRIMERA.- Plazos**

La justificación del presente Convenio deberá hacerse antes del 10 de Diciembre del presente ejercicio económico. En virtud de la firma del presente Convenio, la Corporación Local renuncia a las cantidades que en dicha fecha no hayan sido justificadas, perdiendo el derecho a recibirlas y debiendo proceder a la devolución en la forma que el I.A.S.S. determine de las cuantías anticipadas que no hayan sido correctamente justificadas.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **ILMO. SR. D. ÁNGEL VAL PRADILLA**, como Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y **D. ATILANO SORIANO SERRANO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tramacastiel., en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
INSTITUTO ARAGONÉS DE  
SERVICIOS SOCIALES**



Fdo. Angel Val Pradilla

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
TRAMACASTIEL**

Fdo.: Atilano Soriano Serrano



# DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

## ANEXO I

### CAPITULO VII

Los documentos que han de presentarse, por **DUPLICADO EJEMPLAR**, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, son los siguientes:

1.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

2.- Declaración de que la cuantía concedida se ha destinado al pago de los fines señalados en el Convenio.

3.- Documentación que acredite de forma suficiente la titularidad del firmante del Convenio sobre el inmueble donde se va a ejecutar la obra o realizar la construcción.

4.- La documentación necesaria para que el proyecto de ejecución quede completo en todos sus términos, debiendo estar visado y sellado por el Colegio Oficial correspondiente, salvo que se acredite la no necesidad de dicho trámite.

5.- Certificación del acuerdo municipal de aprobación del proyecto de obra.

6.- El original o copia autenticada del contrato celebrado con el adjudicatario o certificado en el que se acredite que la obra se realiza por el procedimiento de administración directa, acreditando cual de los supuestos contemplados en la Ley permite esta forma de ejecución de obras en relación a las que son objeto de este Convenio.

7.- Supuesto de ejecución de obras por contrata.

7.1.) Certificación extendida a origen de la obra realizada y valorada de acuerdo con el proyecto presentado, haciendo figurar el importe correspondiente a cada una de las certificaciones anteriores, en la que se acredite que las obras incluidas en la misma están totalmente finalizadas en la fecha de presentación de la certificación, que deberá ir firmada por el facultativo Director de obra, constanding la conformidad de la empresa adjudicataria y del Ayuntamiento





## DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

titular de la obra. Deberán figurar en la certificación de obra los datos incluidos en el modelo que se une como Anexo II.

7.2.) Fotocopia compulsada del Mandamiento de Pago acreditativo del pago del importe de la certificación presentada no cubierto con la aportación del I.A.S.S., al que se acompañará recibo del contratista justificativo de haber cobrado dicho importe.

7.3.) Certificado del acuerdo del pleno municipal por el que se aprueba la certificación de obra que se presenta.

8.- Supuesto de ejecución de obras por administración directa, (en cuyo caso no se podrá justificar mediante certificaciones de obra):

8.1.) Justificantes de los gastos realizados por todos los conceptos y no con arreglo a los precios que para las distintas unidades de obra puedan figurar en el proyecto aprobado. Los gastos de personal se acreditarán mediante la presentación de fotocopias compulsada de los contratos firmados con las personas contratadas específicamente para la obra concreta objeto del convenio, y de las nóminas y demás gastos derivados del mismo.

8.2.) Fotocopias compulsadas de las facturas relativas a adquisición de materiales, que deberán reflejar el precio unitario de los materiales adquiridos, número de unidades suministradas, precio total de cada uno de los artículos, precio total del suministro y liquidación del I.V.A. Deberán ir acompañadas de fotocopia compulsada del mandamiento de pago correspondiente.

9.- A cada una de las certificaciones de obras o facturas que se presenten, el I.A.S.S. incorporará un certificado emitido por técnicos competentes del mismo, que acredite la efectiva realización de la obra o fase justificada, y su conformidad sustancial con el Proyecto. En caso de informe técnico desfavorable que impida certificar la conformidad de la obra, no podrá abonarse la parte de aportación del Departamento sin que previamente se subsanen los defectos que dan motivo a dicha disconformidad, de tal forma que exista un informe técnico favorable al pago.

10.- Salvo que obre ya en el Instituto en virtud de Convenio o Subvención anterior, acta notarial en la que se haga constar la afectación durante un mínimo de 15 años del edificio construido, ampliado o reformado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición, y que así figurará en la Escritura Pública y Registro de la Propiedad, salvo autorización expresa del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 260199/16

JOSE VICENTE LACASA AZLOR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE  
ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 26 de enero de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de los Modelos de Convenios de Colaboración, que figuran como Anexos, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las Corporaciones Locales que se relacionan a continuación, para la realización de obras de construcción o reforma y/o para el equipamiento de Centros, de carácter social y titularidad municipal, en sus términos municipales correspondientes. Segundo.- Autorizar la celebración de dichos Convenios que suponen una aportación económica de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (167.300.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16-11-313.2765.20 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La formalización de estos convenios queda condicionada a la fiscalización previa. Dicha aportación se distribuirá de la siguiente forma: PR, CORPORACION LOCAL, CENTRO, FINALIDAD, APORTACION I.A.S.S., PR. CORPORACION LOCAL, CENTRO, FINALIDAD, APORTACION I.A.S.S.: H, ALMUNIENTE, CENTRO SOCIAL, REFORMA, 9.500.000. H, ALQUEZAR.RADIQUERA, CENTRO SOCIAL, EQUIPAMIENTO, 2.000.000. H, ANSO, CENTRO SOCIAL, REFORMA Y EQUIPAMIENTO, 4.000.000. H, BAILO, CENTRO SOCIAL DE ARRES, REFORMA Y EQUIPAMIENTO, 4.000.000. H, CASTEJON DEL PUENTE, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, 5.000.000. H, CASTILLONROY, LOCAL TERCERA EDAD, REFORMA Y EQUIPAMIENTO, 2.000.000. H, EL GRADO, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, 3.750.000. H, FANLO, CENTRO SOCIAL, REFORMA Y EQUIPAMIENTO, 1.850.000. H, LANAJA, CENTRO SOCIAL, EQUIPAMIENTO, 5.000.000. H, LA PUEBLA DE CASTRO, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, 7.000.000. H, PEÑALBA, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, 7.000.000. H, SANTA LIESTRA, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, 5.000.000. H, SENA, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCION, 12.000.000. H, SIETAMO, CENTRO SOCIAL DE LIESA, CONSTRUCCIÓN, 2.500.000. H, TAMARITE DE LITERA, CENTRO SOCIAL, REFORMA, 4.300.000. H,



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

TELLA-SIN, CENTRO SOCIAL DE LAFORTUNADA, REFORMA, 4.500.000. H, TRAMACASTILLA, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, 5.000.000, T, BADENAS, CENTRO SOCIAL, EQUIPAMIENTO, 500.000 PTAS. , T. CALOMARDE, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, 4.000.000. T, ESCORIHUELA, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, 4.000.000. T, GARGALLO, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, 8.000.000. T, MAICAS, CENTRO SOCIAL, REFORMA Y EQUIPAMIENTO, 1.400.000. T, RAFALES, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, 5.000.000. T, RUBIELOS DE LA CERIDA, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, 3.000.000. T, TRAMACASTIEL, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, 5.000.000. T, VINACEITE, CENTRO SOCIAL, REFORMA, 1.100.000. Z, ALCALA DE MONCAYO, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, 6.000.000. Z, ALHAMA DE ARAGON, CENTRO SOCIAL, REFORMAS (ELIMINACION DE BARRERAS), 5.000.000. Z, BORJA, SEDE DE LA ASOCIACION NUAETU, REFORMA, 2.000.000. Z, CASTILLISCAR, SEDE DE LA FUNDACION CASTILLO DE LISCAR, REFORMA Y EQUIPAMIENTO, 3.000.000. Z, LA PUEBLA DE ABORTON, CENTRO SOCIAL, REFORMA Y EQUIPAMIENTO, 2.500.000. Z, LETUX, CENTRO SOCIAL, REFORMA Y EQUIPAMIENTO, 4.500.000. Z, LOS PINTANOS, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, 4.000.000. Z, LUESMA, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, 3.600.000. Z, MOYUELA, CENTRO SOCIAL, REFORMA, 1.800.000. Z, SAMPER DEL SALZ, CENTRO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, 4.000.000. Z, SOBRADIEL, CENTRO SOCIAL, REFORMA, 12.000.000. Z, TERRER, CENTRO SOCIAL, EQUIPAMIENTO, 2.500.000. TOTAL: 167.300.000. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de los Convenios de Colaboración con todas y cada una de las Corporaciones Locales que se enumeran en el apartado anterior, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Los presente Convenios se inscribirán, una vez suscrito, en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

